RESOLUCIÓN No. 0314 DE 2025

(18 de junio de 2025)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Centro Zonal Paz de Ariporo de forma temporal"

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL CASANARE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las delegaciones conferidas en el Artículo 3, numeral 13 de la Resolución No. 3800 del 21 de agosto de 2024, expedida por la Dirección General y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el inciso 2 del artículo 115 de la Ley 489 de 1998, dispone que los representantes legales de los organismos o Entidades del Estado podrán crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficiencia y eficacia sus objetivos, políticas y programas y que, *"(...) En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento (...)".*

Que, en relación con la conformación y funcionamiento de los grupos internos de trabajo, el Consejo de Estado en concepto con radicado No. 2030 de 29 de octubre de 2010, C.P. Augusto Hernández Becerra, señaló:

"c) *Grupos Internos de Trabajo*

"La norma transcrita [artículo 115 de la ley 489 de 1998] se refiere también a los grupos- internos de trabajo. En dicha norma el verbo rector "podrá" indica que es potestativo del representante legal del organismo o entidad crearlos y organizados, pudiendo éstos ser de carácter permanente, o transitorio como cuando se crean para cumplir una misión, ejecutar un programa o resolver un problema específico, los

RESOLUCIÓN No. 0314 DE 2025

(18 de junio de 2025)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Centro Zonal Paz de Ariporo de forma temporal"

cuales una vez atendidos conllevan la necesaria supresión del grupo. Estos grupos se crean según las necesidades del servicio y para desarrollar de manera adecuada los objetivos y programas de la entidad. En el acto administrativo de su creación deben señalarse las tareas por cumplir y las responsabilidades asignadas a sus integrantes. Dichos grupos no forman parte de la estructura orgánica de la entidad.

Pudiendo ser de carácter permanente o transitorio los grupos de trabajo, su creación y, por consiguiente, su disolución, derivan de una resolución del jefe del organismo respectivo. Así como el director del organismo tiene la facultad legal de crearlos, tiene igual potestad para disolverlos, de acuerdo con las necesidades del servicio. Los servidores que son designados para integrar dichos grupos no adquieren ningún "derecho" a permanecer en ellos, dado que, siendo la planta de personal de naturaleza global, el director del organismo tiene la facultad de decidir cómo y cuándo ubica y reubica dentro de la organización el recurso humano con el cual funciona la entidad. Ello se predica igualmente de quienes, integrando dichos grupos, mientras estos existan, asuman las funciones de coordinación."

Que, en consonancia con lo anterior, el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, a través del concepto con radicado No. 20206000066351 del 19 de febrero de 2020, concluyó:

"(...) En tal sentido, el coordinador de un grupo interno de trabajo tiene la responsabilidad de cumplir con las tareas y las consiguientes responsabilidades fijadas en el acto administrativo de su creación, (...)

Así mismo se indica que, la designación del coordinador de un Grupo Interno de Trabajo es una decisión facultativa del nominador, por lo que podrá ser otorgada o retirada de manera discrecional por la administración al empleado que cumpla con las condiciones previstas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, esto es, que la entidad donde se crea el grupo interno de trabajo tenga planta global y que los empleados que lo conforman pertenezcan a ésta. (...). De conformidad con lo anterior, esta Dirección Jurídica considera que la designación de coordinador de un grupo interno de trabajo podrá recaer sobre el empleado que ejerza un cargo de cualquier nivel (asistencial, técnico, profesional, asesor y directivo."

RESOLUCIÓN No. 0314 DE 2025

(18 de junio de 2025)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Centro Zonal Paz de Ariporo de forma temporal"

Que mediante Resolución 2859 de 2013, se crearon los grupos internos de trabajo de las Direcciones Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

Que, conforme a los dispuesto en el artículo 19 de la Resolución 2859 del 2013, El Centro Zonal es la dependencia encargada de desarrollar dentro de su área de influencia la coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, coordinar la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y la implementación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de las familias y comunidades, y el desarrollo del sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

Que, el Artículo 3°, numeral 13 de la Resolución No. 3800 del 21 de agosto de 2024, concede la competencia a los directores regionales para designar Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo, previa autorización del Secretario General, la cual tramitará ante la Dirección de Gestión Humana.

Que, mediante memorando No. 20251211000070913 de fecha 12 de junio de 2025 y según el procedimiento establecido, se aprobó por parte de la Secretaria General del ICBF, la Doctora Diana Mireya Parra Cardona, autorización para asignación de funciones de carácter temporal durante el periodo de vacaciones de quien tiene asignada las funciones de coordinación del Centro Zonal Paz de Ariporo de la Regional Casanare del ICBF, a la servidora pública DAMARYS GARCÍA GAMBOA, identificada con cedula de ciudadanía No. 53.055.684, profesional universitario Código 2044, Grado 9.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asignar de manera temporal a partir del veinticuatro (24) de junio y hasta el día quinte (15) de julio de 2025, periodo de disfrute de vacaciones de la servidora pública SANDRA PATRICIA AVILA CRISTANCHO, las funciones de Coordinación del Centro Zonal Paz de Ariporo de la Regional Casanare del ICBF a la servidora pública Damarys García Gamboa, identificada con cedula de ciudadanía No.

RESOLUCIÓN No. 0314 DE 2025

(18 de junio de 2025)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Centro Zonal Paz de Ariporo de forma temporal"

53.055.684, profesional universitario Código 2044, Grado 9, ubicada en el Centro Zonal Paz de Ariporo de la Regional Casanare del ICBF.

ARTICULO SEGUNDO: Durante la asignación de funciones la servidora pública DAMARYS GARCÍA GAMBOA tendrá derecho a percibir un 20% adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual es titular por concepto de las funciones de coordinación asignadas de manera temporal.

ARTICULO TERCERO: La servidora pública DAMARYS GARCÍA GAMBOA, deberá cumplir las funciones de Coordinadora del Centro Zonal Paz de Ariporo de la Regional Casanare, las cuales se describen a continuación de conformidad con lo establecido en al Artículo décimo noveno de la Resolución No. 2859 del 24 de abril de 2013:

El Centro Zonal es la dependencia encargada de desarrollar dentro de su área de influencia la coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, coordinar la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y la implementación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de las familias y comunidades, y el desarrollo del sistema de responsabilidad penal para adolecentes <sic>. Para ello adelantará las siguientes funciones generales:
1. Dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento del Centro Zonal dentro del marco de las normas y de los lineamientos de los niveles nacional y regional.
2. Elaborar los planes requeridos para la prestación de los servicios del Centro y, coordinar su ejecución, en coherencia con las orientaciones de la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
3. Desarrollar, bajo la coordinación de la Dirección Regional, la operación, asistencia técnica y supervisión de los programas de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas en los municipios del área de influencia.
4. Implementar las estrategias de atención al cliente.
5. Aplicar la coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar dentro de los municipios del área de influencia y brindar asistencia técnica para su operación.
6. Coordinar el desarrollo del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y las demás actuaciones administrativas definidas en la Ley.

RESOLUCIÓN No. 0314 DE 2025

(18 de junio de 2025)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Centro Zonal Paz de Ariporo de forma temporal"

7. Hacer seguimiento a las medidas de protección de los niños, niñas y adolescentes con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
8. Desarrollar las actuaciones competentes al ICBF en relación con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
9. Desarrollar los objetivos y metas definidos para el Centro Zonal y demás puntos de atención.
10. Aplicar las directrices del Sistema Integrado de Gestión.
11. Gestionar los temas administrativos y estratégicos del Centro Zonal y demás puntos de atención.
12. Ejecutar los lineamientos estratégicos en la Gestión del Talento Humano competentes al Centro Zonal y demás puntos de atención.
13. Implementar las acciones para el cumplimiento en la implementación de la ley de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, en lo que le compete al Centro Zonal.
14. Ejecutar los planes operativos de atención a la población víctima del conflicto armado interno.
15. Realizar la Secretaria Técnica de las mesas municipales de infancia, adolescencia y familia de su zona de influencia.
16. Orientar acciones en aras del cumplimiento de la Política de Atención al Adolescente en Conflicto con la Ley, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en los asuntos relativos al ICBF y la política de prevención de la utilización de niños, niñas y adolescentes en la comisión de delitos.
17. Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia.
18. Participar activamente en el desarrollo de las actividades que, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y las demás entidades del sector de la Inclusión Social y la Reconciliación realicen en el área de jurisdicción del Centro Zonal, bajo la coordinación de la Dirección General.
19. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión
20. Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de su competencia.
21. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo

RESOLUCIÓN No. 0314 DE 2025

(18 de junio de 2025)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Centro Zonal Paz de Ariporo de forma temporal"

22. Adelantar las funciones de la Dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.
23. Supervisar los contratos a cargo de la Dependencia.
24. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia.

Las funciones del Centro Zonal en relación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar son:
1. Coordinar y articular el Sistema Nacional de Bienestar Familiar a nivel Municipal, por medio de asesoría y asistencia técnica a los miembros territoriales del SNBF que prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar
2. Implementar estrategias y mecanismos para la formulación, divulgación y desarrollo de políticas, planes y programas relacionados con el fortalecimiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a todos los integrantes del mismo en el orden Municipal.
3. Coordinar con las áreas y sectores involucrados en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar el cumplimiento de la normatividad vigente para la función asignada al ICBF con las autoridades distritales y municipales.
4. Brindar asistencia técnica a los entes territoriales parel funcionamiento de las mesas municipales de infancia, adolescencia y familia y para la realización de los Consejo de Política Social.
5. Gestionar acciones tendientes a garantizar la eficacia de la implementación en los Municipios, de las políticas públicas, planes, programas y proyectos dirigidos a la prevención de la vulneración de los derechos de niños, niña y adolescente, familias y comunidades.
6. Liderar el diseño, Implementación y realizar el seguimiento a plan de trabajo de la mesa municipal de infancia, adolescencia y familia.
7. Oficializar, difundir y hacer seguimiento a las decisiones del Consejos de Política Social en materia de infancia, adolescencia y familia.
8. Gestionar con la secretaria técnica del Consejos de Política Social la inclusión en la agenda de los temas relacionados con infancia, adolescencia y familia.
9. Analizar con el equipo del Centro Zonal del ICBF y presentar las propuestas de los miembros de la mesa municipal de infancia, adolescencia y familia para su discusión y concertación en las sesiones plenarias del Consejos de Política Social.

RESOLUCIÓN No. 0314 DE 2025

(18 de junio de 2025)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Centro Zonal Paz de Ariporo de forma temporal"

10. Gestionar la elaboración y entrega al Consejos de Política Social, los informes la gestión la mesa de infancia, adolescencia y familia.

Las funciones del Centro Zonal en relación con Servicios y Atención son:

1. Implementar los lineamientos técnicos, procesos y procedimientos de prestación del servicio al ciudadano.
2. Implementar planes de mejoramiento de los canales de servicio en el Centro Zonal y las estrategias de acercamiento a la comunidad en el marco del mejoramiento a la atención.
3. Realizar mediciones y análisis de la satisfacción de los niños niñas, adolescentes, familias beneficiarías y ciudadanía en general frente a la prestación del servicio
4. Aplicar los instrumentos de caracterización de la población que accede a los servicios del ICBF.
5. Realizar a nivel Municipal la difusión del Portafolio de Servicios del ICBF

Las funciones del Centro Zonal en relación con la Primera Infancia son:

1. Liderar el desarrollo de las acciones para implementar las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la primera infancia
2. Elaborar estudios y análisis para determinar las problemáticas de la primera infancia en los municipios de cobertura.
3. Brindar asistencia técnica a las entidades contratistas, unidades de servicio, agentes educativos y Entidades Municipales de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas de primera infancia.
4. Implementar en los municipios la política y la atención integral a Mujeres Gestantes y Madres Lactantes y niños de primera infancia, observando las particularidades de la población adolescente vinculada al SRPA tanto madres en conflicto con la ley como sus hijos.
5. Ejecutar los esquemas de operación y supervisión de los servicios de primera infancia,
6. Gestionar a nivel municipal, la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas de primera infancia y hacer monitoreo a la ejecución de los mismos.
7. Implementar, ejecutar y monitorear el sistema de focalización de los programas de primera infancia

RESOLUCIÓN No. 0314 DE 2025

(18 de junio de 2025)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Centro Zonal Paz de Ariporo de forma temporal"

8. Desarrollar las estrategias y acciones requeridas para la migración de la oferta institucional de primera infancia a esquemas de atención integral
9. Monitorear el desarrollo del modelo operativo para la recolección de la información de cada uno de los usuarios atendidos en los programas de primera infancia.
10. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de primera infancia
11. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos de primera infancia

Las funciones del Centro Zonal en relación con la Niñez y Adolescencia son:
1. Liderar el desarrollo de las acciones para implementar las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos relativos a la niñez y adolescencia.
2. Avanzar en el desarrollo e implementación de la política de prevención de la utilización de niños, niñas y adolescentes para la comisión de delitos.
3. Elaborar estudios y análisis para determinar las problemáticas de la niñez y adolescencia en los municipios a cargo.
4. Brindar asistencia técnica a las entidades contratistas, unidades de servicio, agentes educativos y Entidades Municipales de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención para los programas de niñez y adolescencia.
5. Promover en los municipios las campañas de prevención de las problemáticas propias de la niñez y adolescencia.
6. Implementar en los municipios los esquemas de operación y supervisión de los programas de niñez y adolescencia.
7. Gestionar a nivel municipal, la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas de niñez y adolescencia y hacer monitoreo a la ejecución de los mismos.
8. Implementar, ejecutar y monitorear el sistema de focalización de los programas de niñez y adolescencia.
9. Monitorear el desarrollo del modelo operativo para la recolección de la información de cada uno de los usuarios atendidos en los programas de niñez y adolescencia. Velar por el oportuno y correcto registro de beneficiarios y unidades de servicio de los programas de niñez y adolescencia a escala Zonal en los sistemas de información desarrollados por la Sede Nacional para tal fin.
10. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de niñez y adolescencia.
11. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos de niñez y adolescencia

RESOLUCIÓN No. 0314 DE 2025

(18 de junio de 2025)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Centro Zonal Paz de Ariporo de forma temporal"

Las funciones del Centro Zonal en relación con Familias y Comunidades son:
1. Liderar el desarrollo de las acciones para implementar las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos relativos a la familia y comunidades
2. Elaborar estudios y análisis para determinar las problemáticas de la familia y comunidades en los municipios de cobertura
3. Brindar asistencia técnica a las entidades contratistas, unidades de servicio, agentes educativos y Entidades Municipales de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas de familia y comunidades
4. Promover en los municipios las campañas formativas, culturales y educativas para la promoción y prevención en temáticas de dinámica familiar que apoyen la prevención de las diferentes violencias que se dan a su interior.
5. Implementar los esquemas de operación y supervisión de los programas de familia y comunidades
6. Gestionar a nivel municipal, la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas de familia y comunidad y hacer monitoreo a la ejecución de los mismos.
7. Implementar, ejecutar y monitorear el sistema de focalización de los programas de familia y comunidad.
8. Monitorear el desarrollo del modelo operativo para la recolección de la información de cada uno de los usuarios atendidos en los programas de familia y comunidad.
9. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de familia y comunidad.
10. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos de familia y comunidad

Las funciones del Centro Zonal en relación con Nutrición son:
1. Liderar el desarrollo de las acciones para implementar las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos relativos a la seguridad alimentaria y nutricional.
2. Representar al ICBF en las mesas de seguridad alimentaria e impartir directrices a los territorios para la formulación del Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional en los Municipios.
3. Brindar asistencia técnica, a través de los Consejos Municipales de Política Social, a los entes territoriales que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en los ejes de seguridad alimentaria y nutricional, para canalizar acciones y recursos.

RESOLUCIÓN No. 0314 DE 2025

(18 de junio de 2025)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Centro Zonal Paz de Ariporo de forma temporal"

4. Coordinar con las entidades Municipales del Sector Salud, las acciones de salud y nutrición para los beneficiarios de los servicios ICBF
5. Brindar asistencia técnica a las entidades contratistas unidades de servicios, agentes educativos y entidades municipales en el desarrollo del componente nutricional, de los lineamientos técnicos de los programas y servicios de protección, primera infancia, niñez, adolescencia, familia y comunidad.
6. Desarrollar en el municipio actividades educativas y acciones que propendan por estilos de vida saludables para la población colombiana.
7. Implementar los esquemas de operación y supervisión de los programas que incluyan el componente nutricional de nutrición.
8. Realizar la programación y monitoreo a la distribución y seguimiento al suministro de Bienestarina para los servicios del ICBF
9. Realizar captura, depuración análisis y retroalimentación de la información del sistema de seguimiento nutricional y recomendar las acciones y planes de mejora que correspondan.
10. Gestionar a nivel municipal, la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas de nutrición y hacer monitoreo a la ejecución de los mismos
11. Implementar, ejecutar y monitorear el cumplimiento de los lineamientos de focalización de los programas de nutrición.
12. Monitorear el desarrollo del modelo operativo para la recolección de la información de cada uno de los usuarios atendidos en los programas de nutrición.
13 Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de seguridad alimentaria y nutricional.
14. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos de servicios de nutrición.

Las funciones del Centro Zonal en relación con Protección son:
1. Adelantar las acciones para la implementación de las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos, procesos y procedimientos relativos a la protección de la primera infancia, niñez y adolescencia.
2. Desarrollar el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, los procesos y procedimientos.
3. Adelantar el proceso de adopciones conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, los procesos y procedimientos

RESOLUCIÓN No. 0314 DE 2025

(18 de junio de 2025)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Centro Zonal Paz de Ariporo de forma temporal"

4. Desarrollar las acciones judiciales requeridas para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a la normatividad vigente.
5. Brindar asistencia técnica a las entidades contratistas, unidades de servicio de protección, Comisarias de Familia, Inspectores de Policía, Entidades Municipales y Centros de Servicios Judiciales, de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas y servicios de protección, en materia de restablecimiento de derechos, adopciones y responsabilidad penal para adolescentes.
6. Ejecutar las campañas formativas, culturales y educativas de protección que apoyen la prevención a la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
7. Implementar los esquemas de operación y supervisión de los programas y servicios de protección en materia de restablecimiento de derechos y adopciones.
8. Gestionar a nivel municipal, la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas y servicios de protección en materia de restablecimiento de derechos y adopciones y hacer monitoreo a la ejecución de los mismos.
9. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de protección en materia de restablecimiento de derechos, adopciones y responsabilidad penal para adolescentes

Las funciones del Centro Zonal en relación con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes son:
1. Adelantar las acciones para la implementación de las políticas planes, programas, estrategias, proyectos, procesos y procedimientos relativos al sistema de responsabilidad penal para adolescentes
2. Verificar los servicios de atención y programas ofrecidos a los adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley para el cumplimiento de medidas y sanciones del Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes y de restablecimiento de derechos de los casos derivados del SRPA.
3. Hacer seguimiento y acompañamiento a los Operadores de servidos en modalidades privativas y no privativas de la libertad.
4. Gestionar con el área de gestión humana regional el recurso humano para garantizar los turnos y la disponibilidad de las Defensorías de Familia para el cumplimiento de funciones dentro de la Ruta Jurídica del SRPA y la garantía de los

RESOLUCIÓN No. 0314 DE 2025

(18 de junio de 2025)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Centro Zonal Paz de Ariporo de forma temporal"

derechos de los adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

ARTICULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Servidora Pública DAMARYS GARCÍA GAMBOA, profesional universitario Código 2044, Grado 9, ubicada en el Centro Zonal Paz de Ariporo de la Regional Casanare del ICBF.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare, a los dieciocho (18) del mes de junio del 2025.

Soledad Castellanos J

SOLEDAD CASTELLANOS ORJUELA
Directora (E) Regional Casanare

Aprobó: Nohora Vargas/grupo administrativo/ coordinadora Grupo Administrativa
Revisó: Daniel Alberto Casadiegos Claro / Profesional contratado
Proyectó: Yulieth Paola Calderon / Profesional universitario